



HOJA INFORMATIVA

COMUNICACIÓN TELEMÁTICA DEL NACIMIENTO AL REGISTRO CIVIL

- En este Hospital se puede tramitar la solicitud de inscripción, **desde el momento mismo del nacimiento** y antes de las 72 horas, (siempre que no figure en los supuestos de exclusión).
- Deberá solicitar **CITA PREVIA** llamando desde el teléfono de la habitación donde se encuentra ingresada la paciente o teléfono externo con el prefijo 968:

| Telf. Habitación | Telf. Externo | Horario | Día |
|------------------|-----------------------|------------------------|------------------------------|
| 36 97 70 | 968 - 36 97 70 | De 09:00 a 14:00 horas | De lunes a viernes |
| 36 94 48 | 968 - 36 94 48 | De 09:00 a 12:00 horas | Sábados, domingos y festivos |

- A la hora citada deberá presentarse en la Oficina de “**TRAMITACIÓN DE NACIMIENTOS**”, situada en la planta baja del Hospital Maternal junto al Centro de Programación y aportar la siguiente documentación:

1. Cuestionario para la Declaración de Nacimiento en el Registro Civil “**Hoja amarilla**” (este impreso es facilitado por el propio Hospital).
2. Documento acreditativo de identidad de los progenitores (**DNI, NIE o Pasaporte**) y, en su caso, declarante.
3. Libro de Familia o certificado de matrimonio (cuando proceda).

NOTA IMPORTANTE: Los documentos mencionados deberán ser **ORIGINALES** y **VIGENTES**.

SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN.

En los casos siguientes, la comunicación de la inscripción **NO podrá ser realizada desde el Centro Hospitalario** y es **obligatorio acudir presencialmente al Registro Civil correspondiente**:

- Cuando se haya superado el plazo legal de 72 horas desde el nacimiento.
- Si existe matrimonio anterior de la madre y fuera necesario destruir la presunción legal de paternidad del marido.
- Si alguno de los progenitores es menor de edad o tiene la capacidad modificada judicialmente.
- Cuando se trate de hijos no matrimoniales en el caso de ausencia, fallecimiento o incapacidad del padre, la madre o ambos progenitores.
- Cuando los dos progenitores sean extranjeros de distinta nacionalidad.
- Si el nacimiento se produce fuera del Centro Hospitalario (en ambulancia, domicilio).
- Si la madre ha renunciado al hijo.
- Si se va a inscribir en alguno de los siguientes Juzgados de Paz: Cehegín, Ceutí, Moratalla, Ojós o Ulea.